



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1750-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y un (01) file;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
 - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
 - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0361-2018/UNHEVAL-FM-D, remite la Resolución N° 0220-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 19 de octubre de 2018, que resuelve aprobar, en vías de regularización, el contrato de la Méd. Neyda Loarte Ureta – AXTP 20, como Profesora Auxiliar Tiempo Parcial -AXTP 20 Horas, para asumir el desarrollo de las asignaturas 3201 Introducción a la Clínica (CCPE), correspondiente al II Semestre del año académico 2018, en la EP de Medicina Humana, a partir del 15 de setiembre del presente año, por la partida 2.1 Recursos Ordinarios (planilla), en suplencia por la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a la Mg. Patricia Karen Paucar Lescano, con Resolución N° 0214-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 19.OCT.2018, para su conocimiento y ratificación en Consejo Universitario;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3167-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1088-2018-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que en el presente caso es de advertirse que la Med. Neyda Loarte Ureta, cumple con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNHEVAL, por cuanto tiene grado de Magister y 05 años de experiencia profesional, por lo que corresponde su contratación, según consta en el Oficio N° 1667-2018-UNHEVAL/JRR.HH/J, pero con la categoría DC B2; ello en atención a que a los docentes contratados ya no se les asigna la categoría de docente Auxiliar sino la de DC B2 a los que ostentan en esta caso el título de especialidad y a tiempo parcial como es el caso de la docente propuesta;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10194-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo de la profesional NEYDA LOARTE URETA, en la categoría **DC B2**, para la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, a partir del **15 de setiembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución N° 0220-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en suplencia por la licencia sin goce de la Mg. Patricia Karen Paucar Lescano; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los files de los profesionales contratados para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FM-EPO
DASA-DIGA-DUPyP
URPyC-UEyC
File
Archivo